

CARIBE MAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. (EL CONTRATANTE)

DIRECCIÓN GESTIÓN DE RED

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES PARA LOS SERVICIOS DE  
AUDITORÍA EN PROCESOS OPERACIONALES

2021

## Tabla de contenido

CARIBE MAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. (EL CONTRATANTE) .....	1
DIRECCIÓN GESTION DE RED.....	1
ALCANCE Y ESPECIFICACIONES PARA LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EN PROCESOS OPERACIONALES .....	1
1. Objeto .....	4
2. Definiciones y/o Siglas .....	4
3. Aspectos Generales y ámbito de actuación de los servicios. ....	6
<b>3.1. Oficinas administrativas</b> .....	10
4. Moneda.....	10
5. Alcance de los Servicios.....	10
<b>5.1. Actuaciones de Aseguramiento de la Seguridad y la Calidad en Obras de Red AT/MT/BT.</b> .....	11
<b>5.2. PRODUCTO:</b> .....	14
<b>5.2.1. Informes conceptuales.</b> .....	15
<b>5.2.2. Informes gerenciales.</b> .....	15
<b>5.2.3. Informe consolidado.</b> .....	15
<b>5.2.4. Informe final.</b> .....	15
6. Especificaciones Técnicas de los Servicios de Auditoria .....	15
<b>6.1. Herramienta de Movilidad.</b> .....	16
<b>6.1.1 Campos mínimos que debe tener la tabla de Auditorias de Aseguramiento de la Seguridad y Calidad en Obras de Red de MT/BT:</b> .....	17
<b>6.1.2 Campos mínimos que debe tener la tabla de Auditorias de Aseguramiento de la Calidad BDI en Obras MT/BT:</b> .....	18
<b>6.1.3 Campos mínimos que debe tener la tabla de Auditorias de Aseguramiento de la Seguridad y la Calidad en Obras de Red AT:</b> .....	19
<b>6.2. Dotación.</b> .....	20
<b>6.3. Equipos de cómputo.</b> .....	20
<b>6.4. Equipos de comunicación.</b> .....	21
<b>6.5. Elementos para revisión/inspección en campo.</b> .....	22
<b>6.6. Transporte en Vehículo</b> .....	22

7.	Recursos asociados a las unidades de servicio.....	22
<b>7.1.</b>	<b>Especificaciones generales del Personal.....</b>	<b>22</b>
7.2	Perfiles de personal operativo a incluir en los ítems de las Unidades de Servicio del contrato.....	24
7.2.1	Ingeniero Coordinador auditoria Obras.....	24
7.2.2	Perfil requerido para Auditoria de Obras de Red MT/BT y BDI.....	24
<b>7.2.3</b>	<b>Perfil requerido para Auditoria de Obras de Red AT.....</b>	<b>24</b>
<b>7.3</b>	<b>Personal incluido en la componente de Administración (A) del contrato.....</b>	<b>25</b>
7.3.1	Profesional director del contrato.....	25
7.3.2	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).....	26
8.	Contrato.....	27
<b>8.1.</b>	<b>Valor del contrato.....</b>	<b>27</b>
<b>8.2.</b>	<b>Plazo de ejecución.....</b>	<b>27</b>
9.	Cláusula penal.....	27
<b>9.1.</b>	<b>Descuentos por incumplimiento de acuerdos de nivel de servicio (ANS) y medidas de apremio provisionales.....</b>	<b>28</b>
<b>9.1.1.</b>	<b>Descuentos por incumplimiento de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).....</b>	<b>29</b>
<b>9.1.2</b>	<b>Procedimiento para la aplicación de los descuentos por incumplimiento de los ANS:.....</b>	<b>31</b>
<b>9.1.3.</b>	<b>Causales para la aplicación de medidas de apremio provisionales.....</b>	<b>31</b>
<b>9.1.4.</b>	<b>Procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio provisionales.....</b>	<b>33</b>
<b>9.1.5.</b>	<b>Carácter definitivo de la medida de apremio.....</b>	<b>35</b>
<b>9.1.6.</b>	<b>Pérdida de efectos de la medida de apremio y devolución de las sumas cobradas o pagadas.....</b>	<b>35</b>
10.	TERMINACIÓN.....	35
<b>10.1.</b>	<b>Terminación del Contrato.....</b>	<b>35</b>
<b>10.2.</b>	<b>Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes.....</b>	<b>36</b>

## 1. Objeto

Prestar los servicios de Auditoría en los procesos operacionales definidos por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S ESP. y ejecutados por sus Empresas Aliadas, para la distribución y la comercialización de energía eléctrica.

## 2. Definiciones y/o Siglas

A continuación, se relacionan y detallan las principales definiciones y/o siglas utilizadas en estas especificaciones:

**AT:** Alta Tensión, según clasificación de niveles de tensión del RETIE.

**Auditoría:** Actuación independiente de los procesos operacionales definidos por EL CONTRATANTE y ejecutados por sus Empresas Aliadas, desde la cual se realiza la inspección o verificación a dicha ejecución, asegurando y/o comprobando su conformidad en relación con parámetros técnicos, económicos, de seguridad y medioambiente aplicables.

**Auditoría Aseguramiento de la Seguridad en Obras:** Son inspecciones a obras en ejecución de actividades conforme a lo establecido con la normativa de la empresa como comportamiento seguro del personal, documentación, zona de trabajo, elementos de protección individual y colectivos, uso adecuado de equipos, herramientas y materiales para el trabajo, vehículos y trabajos eléctricos.

**Auditoría Aseguramiento de la Calidad en Obras:** Inspección de la calidad sobre trabajos terminados o en ejecución, donde se toma una muestra aleatoria y el cual se verifica la documentación y registro de la obra, actualización BDI, canalización y montajes de apoyos, tendido, instalación centros y elementos auxiliares, y equipamiento.

**BDI:** Base de Datos de Instalaciones (Software de EL CONTRATANTE).

**BOL:** Brigada De Operación Local. Grupo de personas a cargo de las Empresas Aliadas, que trabajan bajo las instrucciones de COR, y están equipados con materiales y herramientas necesarios para localizar y reparar averías en las redes MT/BT de EL CONTRATANTE.

**BT:** Baja Tensión, según clasificación de niveles de tensión del RETIE.

**COR:** Centro de Operaciones de Red. Centro de coordinación, supervisión y control de la operación del Sistema de Trasmisión Regional (STR) y Sistema de Transmisión Local (SDL) de EL CONTRATANTE. Funciona de manera coordinada con el Centro Nacional de Despacho (CND), el cual opera el sistema eléctrico de la República de Colombia.

**CT:** Centro de Transformación.

**Defecto:** Situación anómala que requieren una actuación para su corrección inmediata o programada.

**Dispersión:** se refiere al grado de separación espacial o geográfica de las muestras del universo de la obra.

**Empresas Aliadas:** Persona natural o jurídica contratada por EL CONTRATANTE y que ejecuta, bajo su cuenta y riesgo, los procesos operacionales definidos por EL CONTRATANTE para la distribución y la comercialización de energía eléctrica.

**EMPRESA:** CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S ESP. Beneficiario de los servicios objeto de estas especificaciones y que son prestados por El PROVEEDOR.

**Gerencia Territorial:** Unidad operativa y administrativa de la estructura organizacional de EL CONTRATANTE, la cual integra la gestión de un departamento territorial o parte de este, según el área geográfica de operación de EL CONTRATANTE en la República de Colombia.

**Herramienta de Movilidad:** Conjunto de elementos tecnológicos que permiten registrar y/o gestionar en línea y de manera presencial (in situ), cualquier actividad operativa. Generalmente se compone de varios dispositivos móviles conectados a un sistema de información global o común. Los dispositivos móviles sirven como terminales de captura/reporte, la conexión se realiza vía red celular y/o inalámbrica, y el sistema de información recopila o distribuye la información recibida o a enviar.

**IDS:** Inspección Documentada de Seguridad. Actividad que realiza una persona con la formación adecuada para verificar y dejar constancia de los cumplimientos y no cumplimientos de la normativa de EL CONTRATANTE para prevención de riesgos, en base a criterios recogidos en una lista de chequeo. Así mismo y, en el caso de no cumplimientos, llevar a cabo las acciones necesarias con el objeto de eliminar el riesgo o que el mismo no tenga consecuencias para las personas o los bienes.

**MGC:** Modulo de Gestión de Consignaciones (Aplicación de EL CONTRATANTE).

**MT:** Media Tensión, según clasificación de niveles de tensión del RETIE.

**NC:** No Conformidad. Incumplimiento de un requisito específico definido en la normativa de EL CONTRATANTE o de origen regulatorio.

**NIC:** Número de Identificación del Cliente.

**Obra dispersa:** En estos casos los tiempos promedios de desplazamientos entre los sitios de ubicación de las muestras consecutivas es de 10 minutos promedio o más, en vehículo a una velocidad promedio de 30 kilómetros por hora en zona urbana y de 30 minutos en promedio o más, en vehículo a una velocidad promedio de 50 km/h en zona rural.

**Obra no dispersa:** otros casos diferentes a obra dispersa. En estos casos, son dos o más muestras consecutivas es posible auditarlas a pie sin pérdida de rendimiento.

**PROVEEDOR:** Persona natural o jurídica que suministra, bajo su cuenta y riesgo, los servicios objeto de estas especificaciones.

**RETIE:** Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas de la Republica de Colombia.

**SGC:** Sistema de Gestión Comercial (Software de EL CONTRATANTE).

**SGI:** Sistema de Gestión de Incidencias (Software de EL CONTRATANTE).

**SGT:** Sistema de Gestión de Trabajos (Software de EL CONTRATANTE).

**SINAC:** Herramienta informática de EL CONTRATANTE para reportar y/o registrar todas aquellas actuaciones que se generen en cumplimiento de su Plan Compromiso Seguridad y Salud.

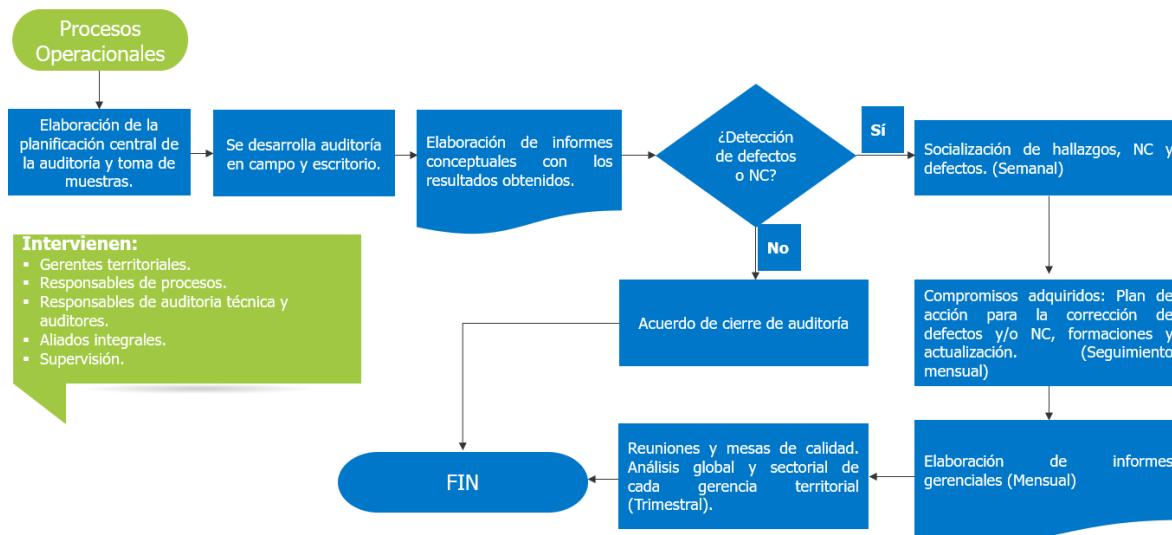
**TET:** Trabajos En Tensión. Método de trabajo en las cuales un operario entra en contacto con elementos energizados o entra en la zona de influencia directa del campo electromagnético que este produce, bien sea con una parte de su cuerpo o con herramientas, equipos o los dispositivos que manipula.

**TEF:** Trabajos En Frío. Método de trabajo en las cuales un operario realiza unas operaciones y maniobras para dejar sin tensión una instalación antes de iniciar el trabajo sin tensión, y la reposición de la tensión al finalizarlo, las realizarán trabajadores autorizados (cualificados en instalaciones de alta, media y baja tensión).

### **3. Aspectos Generales y ámbito de actuación de los servicios.**

EL CONTRATANTE pretende contratar los servicios de auditoria técnica a los procesos operacionales según la presente especificación.

Este proceso de auditoria se lleva a cabo según el siguiente flujograma:



Los servicios objeto de estas especificaciones se prestarán por un periodo de (24) meses, conforme a las condiciones contractuales establecidas entre la CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S ESP. (de ahora en adelante EL CONTRATANTE) y EL PROVEEDOR, y de las cuales hará parte este documento.

Estas especificaciones, no tienen carácter contractual por sí mismas, lo tendrán sólo en la medida en que sean adjuntadas como anexo a un contrato de prestación de servicios y podrán ser modificadas o ampliadas, antes de entrar a formar parte integrante del contrato, de común acuerdo con EL PROVEEDOR que resulte adjudicatario.

Los servicios corresponderán a lo definido en estas especificaciones para Auditoría, relacionándose las actuaciones específicas en los numerales siguientes de este documento.

La prestación de los servicios se realizará en el área geográfica de operación de EL CONTRATANTE en la República de Colombia, la cual corresponde a los siguientes departamentos territoriales: Cesar, Bolívar, Magdalena, Córdoba y Sucre. Para la gestión del área de operación, EL CONTRATANTE cuenta con la siguiente distribución organizacional principal:

Gerencia Territorial	Sector	Municipios
Bolívar Norte	Bolívar Norte	Cartagena, Turbana, Turbaco, Santa Catalina, Clemencia, Villanueva, San Estanislao, Santa Rosa y Arjona

Gerencia Territorial	Sector	Municipios
	Bolívar Centro	Maria la Baja, Mahates, Arroyo Hondo, El Guamo, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, El Carmen de Bolívar, Zambrano, Calamar y Córdoba.
<b>Sucre</b>	Sucre	Sincelejo, Buenavista, Caimito, Coloso, Corozal, Coveñas, Chalán, El Roble, Galeras, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, Palmito, Sampués, San Benito Abad, San Juan de Betulia, San Onofre, San Pedro, San Luis de Sincé, Santiago de Tolú y Tolú Viejo
<b>Cesar</b>	Cesar	Valledupar, Aguachica, Agustín Codazzi, Astrea, Becerril, Bosconia, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, El Copey, El Paso, Gamarra, González, La Gloria, La Jagua de Ibirico, Manaure, Pailitas, Pelaya, Pueblo Bello, Río de Oro, La Paz, San Alberto, San Diego, San Martín y Tamalameque
<b>Bolívar Sur</b>	Bolívar Sur	Magangué, Talaigua Nuevo, Cicuco, Mompo, San Fernando, Margarita, Pinillos, Achí, San Jacinto del Cauca, Hatillo de Loba, Barranco de Loba, San Martín de Loba, Peñón, Altos de Rosario, Regidor, Río viejo, Tiquismo, Arenal, Morales, Santa Rosa del Sur, Simiti, San Pablo y Cantagallo
	Magdalena	Algarrobo, Ariguaní, Guamal, Nueva Granada, Pijiño del Carmen, Sabanas de San Ángel, San Sebastián de Buenavista, San Zenón, Santa Ana, Santa Bárbara de Pinto y El Banco
<b>Córdoba Norte</b>	Córdoba Norte	Canalete, Chimá, Chinú, Lorica, Momil, Moñitos, Purísima, San Andrés Sotavento, San Antero, San Bernardo del Viento Y Tuchín
	Córdoba Centro	Montería, Cereté, Ciénaga de Oro, Cotorra, Los Córdoba, Puerto Escondido, Sahagún, San Carlos, San Pelayo, Tierralta y Valencia
<b>Córdoba Sur</b>	Córdoba Sur	Ayapel, Buenavista, La Apartada, Montelíbano, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Libertador, San José de Uré, Guaranda, La Unión, Majagual, San Marcos, Sucre, El caimito, Achí Bolívar, San Jacinto del Cauca, Montecristo.

Conforme a eventuales evoluciones organizativas de EL CONTRATANTE, podrán producirse cambios en la anterior distribución, las cuales, y solo si inciden en la prestación de los servicios objeto de estas especificaciones, se notificarán oportunamente al EL PROVEEDOR.

Según la distribución organizacional principal de EL CONTRATANTE, la contratación de los servicios objeto de estas especificaciones será con un (1) proveedor:



La adjudicación de los servicios objeto de estas especificaciones será excluyente, esto es; EL PROVEEDOR que eventualmente resulte seleccionado para prestar los servicios de supervisión, Centro de Proyecto, Base de Datos de Activos (BDA) y Normativa Técnica, no podrá adjudicarse con los servicios de Auditoría Técnica (Aseguramiento de la Seguridad y Calidad en Obras de Red AT/MT/BT). A su vez, EL PROVEEDOR que, al momento de adjudicación o a la fecha de inicio de la eventual contratación, actúe como Empresas aliadas de los procesos operacionales en los cuales se prestaran los servicios objeto de estas especificaciones, no podrá adjudicarse con ninguno de los servicios de Auditoria Técnica.

EL PROVEEDOR prestará sus servicios de manera exclusiva a EL CONTRATANTE, siempre y cuando la prestación se ajuste a estas especificaciones. En caso contrario, EL CONTRATANTE se reserva el derecho a incorporar a otro(s) proveedor(es) para prestar los servicios, parte de estos o complementar los existentes, si eventualmente EL PROVEEDOR no es capaz de prestarlo con calidad, en tiempo y/o forma.

Los procesos operacionales, definidos por EL CONTRATANTE y ejecutados por sus Empresas Aliadas, en los cuales se prestarán los servicios objeto de estas especificaciones, se relacionan a continuación:

<b>Proceso Operacional</b>	<b>Principales actuaciones</b>
Expansión y Reposición de la red MT/BT	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción de obras para extensión de la red MT/BT, que implique la instalación y/o montaje de redes y/o circuitos.</li> </ul>
Desarrollo de la Red AT	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción de obras para extensión de la Red AT, que implique la instalación y/o montaje de Líneas y/o Subestaciones.</li> </ul>
Protecciones y Telecontrol	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualización de los sistemas de telecontrol de las subestaciones AT/MT y/o MT/MT.</li> <li>- Renovación de los sistemas de protección de las subestaciones AT/MT y/o MT/MT.</li> </ul>
Mantenimiento de la Red MT/BT	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obras de mantenimiento preventivo de circuitos y redes MT/BT.</li> <li>- Atención de daños y obras para mantenimiento correctivo en circuitos y redes MT/BT.</li> <li>- Inspección de líneas y circuitos MT/BT.</li> <li>- Lavado de circuitos MT/BT.</li> <li>- Poda de árboles colindantes a la red MT/BT.</li> <li>- Actuaciones de mantenimiento predictivo.</li> <li>- Asistencia en la atención de averías en la red de Mercados Especiales.</li> </ul>

<p>Mantenimiento de la Red AT</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obras de mantenimiento preventivo/correctivo de subestaciones y líneas AT.</li> <li>- Inspección de líneas AT y/o subestaciones AT.</li> <li>- Lavado de líneas AT y/o subestaciones AT.</li> <li>- Mantenimiento integral de Subestaciones AT.</li> <li>- Mantenimientos menores de líneas AT y subestaciones AT.</li> <li>- Mantenimiento y pruebas dieléctricas y/o mecánicas de equipos de subestaciones AT.</li> <li>- Poda y Tala de árboles colindantes a la red AT.</li> <li>- Desbroce de maleza colindante a la red y/o subestaciones AT.</li> <li>- Actuaciones de mantenimiento predictivo.</li> <li>- Ampliación de Subestación AT.</li> <li>- Retranqueos de Líneas AT.</li> <li>- Reconstrucción de transformadores de potencia.</li> <li>- Mantenimiento mayor a transformadores de potencia.</li> </ul>
<p>Control de Energía</p>	<p>-Obras de Protección de Red pertenecientes al plan de inversión de media de y baja tensión.</p>

EL CONTRATANTE, previa solicitud y por mutuo acuerdo con EL PROVEEDOR, podrá incluir nuevos procesos operacionales y/o modificar los anteriormente relacionados. Las eventuales inclusiones y/o modificaciones se realizarán conforme a condiciones contractuales, de las cuales hará parte este documento.

### 3.1. Oficinas administrativas

Los servicios objeto de estas especificaciones deberán desarrollarse en las instalaciones El PROVEEDOR, por lo cual este se dotará con la infraestructura necesaria, asegurando una prestación oportuna, eficiente y donde le sea requerida por EL CONTRATANTE. En todo caso, deberá establecer al menos una oficina principal dentro del área geográfica de operación de EL CONTRATANTE en la República de Colombia.

## 4. Moneda

EL PROVEEDOR, deberá cotizar los precios de la oferta en pesos colombianos.

## 5. Alcance de los Servicios

Unidades de Servicio	Tipología según tamaño de la muestra de la obra auditada
Aseguramiento de la Seguridad y la Calidad en Obras de Red AT/MT/BT/BDI Obra terminada no dispersa tipo I	30 o más apoyos red aérea y/o de más de 300 mts de longitud hasta 2 kilómetros de longitud de red subterránea, transformadores o árboles.
Aseguramiento de la Seguridad y la Calidad en Obras de Red AT/MT/BT/BDI Obra terminada no dispersa tipo II	Desde 5 hasta 30 apoyos red aérea y/o de más de 300 mts hasta 2 kilómetros red subterránea de longitud, transformadores o árboles.
Aseguramiento de la Seguridad y la Calidad en Obras de Red AT/MT/BT/BDI Obra terminada no dispersa tipo III	Menos de 5 apoyos red aérea subestaciones tipo interior incluyendo la transición aéreo- subterránea de hasta 300 mts de longitud y redes subterráneas de hasta 300 mts de longitud, transformadores, árboles.
Aseguramiento de la Seguridad y la Calidad en Obras de Red AT/MT/BT/BDI Obra en ejecución dispersa tipo I	30 o más apoyos red aérea y/o de más de 300 mts de longitud hasta 2 kilómetros de longitud de red subterránea, transformadores o árboles.
Aseguramiento de la Seguridad y la Calidad en Obras de Red AT/MT/BT/BDI Obra en ejecución dispersa tipo II	Desde 5 hasta 30 apoyos red aérea y/o de más de 300 mts hasta 2 kilómetros red subterránea de longitud, transformadores o árboles.
Aseguramiento de la Seguridad y la Calidad en Obras de Red AT/MT/BT/BDI Obra en ejecución dispersa tipo III	Menos de 5 apoyos red aérea subestaciones tipo interior la transición aéreo- subterránea de hasta 300 mts de redes subterráneas de hasta 300 mts de longitud, dores, árboles.

A continuación, se relacionan los servicios objeto de estas especificaciones, asociando los procesos operacionales definidos por EL CONTRATANTE y ejecutados por sus Empresas Aliadas:

EL CONTRATANTE, previa solicitud y por mutuo acuerdo con EL PROVEEDOR, podrá incluir nuevos servicios de auditoría, y/o modificar los anteriormente relacionados. Las eventuales inclusiones y/o modificaciones se realizarán conforme a condiciones contractuales, de las cuales hará parte este documento.

### 5.1. Actuaciones de Aseguramiento de la Seguridad y la Calidad en Obras de Red AT/MT/BT.

El PROVEEDOR, deberá realizar auditorías de Aseguramiento de la Seguridad y Calidad en Obras de Red AT/MT/BT entre (Desarrollo de la red AT, Mantenimiento de la Red AT, Actuaciones de Mantenimiento AT (Poda), obras de Expansión y reposición de la red MT/BT, Mantenimiento de la Red MT/BT, Actuaciones de Mantenimiento (BOL TET, BOL TEF, Poda, y Lavado de líneas & circuitos), Provisión del Servicio y Control de Energía). En el alcance

de la auditoria, se incluye la auditoria de aspectos contractuales a cada contrato existente una vez al mes, se según lo estipulado en este numeral.

El PROVEEDOR prestará el servicio de auditoría dentro de las siguientes actuaciones:

- Verificar que las Empresas Aliadas ejecuten los procesos operacionales definidos por EL CONTRATANTE según condiciones contractuales establecidas.
- Revisar que las Empresas Aliadas ejecuten sus actividades cumpliendo con las normas, obligaciones y exigencias procedentes de leyes y/o regulaciones de obligado cumplimiento nacional, regional o local.
- Validar que las Empresas Aliadas desarrollen sus actividades conforme a la normativa de EL CONTRATANTE.
- Vigilar que las Empresas Aliadas ejecuten sus actividades siguiendo criterios económicos y de calidad.
- Revisar que las Empresas Aliadas ejecuten en campo los trabajos encomendados.
- Verificar que las condiciones locativas, de seguridad, salud, medioambiente y/o de producción en las sedes de las Empresas Aliadas, se encuentren conforme a condiciones contractuales.
- Validar que el personal que ejecuta las actividades de las Empresas Aliadas sea el requerido por su idoneidad y/o número.
- Verificar que las Empresas Aliadas usen de manera adecuada sus equipos y/o herramientas, durante la ejecución de sus actividades.
- Validar (cuando aplique) la calidad de los materiales requeridos y/o empleados por las Empresas Aliadas en la ejecución de las actividades.
- Verificar que las Empresas Aliadas aplican correctamente los métodos de trabajo establecidos para la ejecución de sus actividades.
- Comprobar el desempeño en campo del personal de las Empresas Aliadas, identificando el cumplimiento de la normativa de EL CONTRATANTE en cuanto a seguridad, salud, imagen corporativa y trato con el cliente.
- Reportar a EL CONTRATANTE y a la menor brevedad, los posibles incumplimientos detectados a las Empresas Aliadas relacionados con seguridad y salud. Si las condiciones lo exigen, estará facultado para detener las actividades en ejecución.

- Mantener informada en línea a EL CONTRATANTE sobre los resultados de la prestación de sus servicios. Para esto dispondrá de una Herramienta de Movilidad conforme a las características básicas indicadas en estas especificaciones.
- Presentar a EL CONTRATANTE, y de manera oportuna (al menos de manera mensual), reportes y/o informes de los servicios prestados, priorizando en el reporte de no conformidades y/o defectos, y enfatizando en los relacionados a seguridad y salud.
- Conforme a los resultados de los reportes y/o informes presentados, proponer situaciones de mejora que subsanen las falencias identificadas o que permitan potenciar las buenas prácticas identificadas.
- Verificar la implantación de las situaciones de mejora.
- Mantener informada a EL CONTRATANTE en relación con sus lineamientos y/o procedimientos aplicados en la prestación de sus servicios. Esto incluye eventuales actualizaciones.
- Mantener informada a EL CONTRATANTE sobre hallazgos identificados que suponga cualquier tipo de riesgo que afecte al proceso operacional o a EL CONTRATANTE.
  - Adoptar los Estándares de Seguridad y Salud de EL CONTRATANTE, de acuerdo a los resultados de la auditoria es necesario reportar todos los hallazgos relacionados con seguridad y salud. Esto incluye el reporte de los hallazgos al responsable del proceso por parte de EL CONTRATANTE, el seguimiento al estado de las investigaciones producto de los hallazgos y de los eventuales planes de acción.
- Emitir calificación (al menos semestral) sobre las actividades ejecutadas por las Empresas Aliadas. Los rangos de calificación podrán conformarse a partir de los lineamientos de EL CONTRATANTE y/o indicadores de calidad definidos contractualmente y establecidos para las Empresas Aliadas.
- Cuando le sea requerido, asistir y/o participar en las diferentes reuniones de seguimiento de EL CONTRATANTE y/o sus Empresas Aliadas, presentando sus resultados y/o aportando conceptos y/o soluciones, según le sea solicitado.
- Inspeccionar el desarrollo de las actividades de las Empresas Aliadas para ejecutar los procesos operacionales definidos por EL CONTRATANTE.
- Verificar que las actividades desarrolladas por las Empresas Aliadas se han ejecutado conforme a la normativa de EL CONTRATANTE.

- Validar que el reporte realizado por las Empresas Aliadas en los sistemas de la EMPRESA y/o Herramientas de Movilidad aplicables, sea conforme a las actividades desarrolladas para ejecutar los procesos operacionales.
- Verificar la implantación de las situaciones de mejora y/o sanciones, como resultado de la prestación de sus servicios de auditoría.
- Verificar que las actividades ejecutadas por las Empresas Aliadas han sido supervisadas, y que esta supervisión ha sido conforme a los lineamientos de EL CONTRATANTE y/o servicios contratados.
- Asistir a reuniones de seguimiento (al menos trimestral) con las Empresas Aliadas, el supervisor y/o EL CONTRATANTE para presentación de resultados, verificación de situaciones de mejora o para tratamiento de todos aquellos aspectos que considere relevante, como parte de la prestación de sus servicios de auditoría.
- Adoptar la metodología de EL CONTRATANTE para el aseguramiento de la seguridad y la calidad en obras de Red AT/MT/BT, recogida en el documento "Aseguramiento de la seguridad y la calidad en las obras de los sistemas de distribución de electricidad de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S ESP. (PE.05156.DE), el cual hace parte integrante de estas especificaciones como referente normativo.

Las actuaciones relacionadas con verificación, revisión, validación, vigilancia, aseguramiento, comprobación o todas aquellas que supongan actuaciones propias de auditoría, podrán ser con base a muestra, siempre y cuando se cumpla con el objeto de estas especificaciones y/o los lineamientos de EL CONTRATANTE, o se indique expresamente en la especificación de cada servicio.

EL PROVEEDOR mantendrá coordinación con la unidad de Auditoria Técnica, para establecer las obras objeto de auditoría, conformado por muestras de revisión a partir del conjunto (universo) confeccionado según sus consultas a sistemas y/o Herramientas de Movilidad utilizadas en la ejecución del proceso operacional, y/o lo solicitado a EL CONTRATANTE, Unidad de Desarrollo AT, Mantenimiento AT, Unidad Expansión y Reposición MT/BT, Mantenimiento MT/BT, Provisión del Servicio y Control de energía.

## **5.2. PRODUCTO:**

**5.2.1. Informes conceptuales:** Por cada obra auditada, se deberá entregar los Informes conceptuales presentando los resultados obtenidos con las evidencias fotográficas de los defectos de la auditoria de aseguramiento de la seguridad y calidad de las obras de (Desarrollo de la red AT, Mantenimiento de la Red AT, Actuaciones de Mantenimiento AT (Poda), Expansión y reposición de la red MT/BT, Mantenimiento MT/BT, Actuaciones de Mantenimiento MT/BT (BOL TET, BOL TEF, Poda y Lavado de líneas & circuitos), Provisión del Servicio y Control de energía. Dentro del alcance de los informes se incluye la auditoria de aspectos contractuales a cada contrato existente una vez al mes.

Estos informes se entregarán en medio magnético a Auditoria Técnica.

**5.2.2. Informes gerenciales:** Mensualmente, EL PROVEEDOR presentará un informe consolidado de las auditorías realizadas, el cumplimiento de las metas y la evolución de los indicadores de cumplimiento tomando como base los informes conceptuales mensuales resultados de las auditorías realizadas en la gerencia territorial y/o sector de EL CONTRATANTE. De acuerdo con el documento "Aseguramiento de la seguridad y la calidad en las obras de los sistemas de distribución de electricidad de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S ESP. (PE.05156.DE).

Este informe se entregará en medio magnético a Auditoria Técnica.

**5.2.3. Informe consolidado:** Trimestralmente, El PROVEEDOR entregará a EL CONTRATANTE los indicadores trimestrales del análisis global y sectorial de cada gerencia territorial de acuerdo con el documento "Aseguramiento de la seguridad y la calidad en las obras de los sistemas de distribución de electricidad de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S ESP. (PE.05156.DE).

**5.2.4. Informe final:** Dentro de los quince días siguientes a la finalización del contrato, EL PROVEEDOR por solicitud de EL CONTRATANTE. Presentará un informe resumen, la facturación, la evolución de los indicadores de gestión de aliados a nivel de empresa y de sector, el consolidado de los informes conceptuales y actas, la entrega del backup de la información contenida en la herramienta web inmodificable, y demás temas que solicite EL CONTRATANTE. En un disco duro.

## 6. Especificaciones Técnicas de los Servicios de Auditoria

Independiente de las especificaciones en concreto por la unidad de servicio, descritas en los numerales siguientes de este documento, la empresa que preste los servicios deberá:

- Adoptar los Estándares de Seguridad y Salud de la EMPRESA que, como parte de su Plan de Compromiso con la Seguridad y la Salud, tiene por objetivo garantizar la seguridad y la salud de sus empleados, proveedores y empresas aliadas y la

sociedad en su conjunto. Los Estándares hacen parte integrante de estas especificaciones (Anexo I).

- Asegurar en todo momento, que los servicios se prestan cumpliendo con las normas, obligaciones y exigencias procedentes de leyes y/o regulaciones de obligado cumplimiento nacional, regional o local; así como se desarrollan conforme a las normas de EL CONTRATANTE.
- Garantizar que los servicios dan cumplimiento total a los requisitos en materia laboral, de seguridad, salud y medioambiente.
- Dar cumplimiento a criterios económicos y de calidad en los servicios prestados.

El PROVEEDOR será responsable de suministrar, bajo su cuenta y riesgo, todos los recursos necesarios para la prestación de sus servicios, esto incluye los recursos humanos, físicos, logísticos, de desplazamiento y/o de infraestructura.

Los recursos y/o costos variables relacionados con transporte y/o viáticos hacen parte integral del alcance de las Unidades de Servicio.

La cantidad de Unidades de Servicio indicadas en el anexo Ítems y Cantidades de la investigación de mercado son estimadas, se originan y pueden variar de acuerdo a la planificación anual de obras.

A continuación, se detallan algunas consideraciones en concreto para las Unidades de Servicio, así como para los Recursos de Transporte:

### **6.1. Herramienta de Movilidad.**

El PROVEEDOR deberá utilizar o implementar un sistema de información soportada en una Herramienta de Movilidad con entorno WEB, que le permita recabar la información, así como mantener a EL CONTRATANTE informada sobre los resultados de la prestación de sus servicios, incluyendo el registro diario y semanal de sus actuaciones. El PROVEEDOR podrá solicitar las gestiones para que la página pueda ser accesada desde la página WEB de EL CONTRATANTE.

La página WEB deberá permitir que El PROVEEDOR administre los códigos y claves de acceso a la información según el nivel de responsabilidad y la información autorizada.

Este servicio y sistema deberá estar implementado dentro de los primeros tres (3) meses de inicio del contrato.



La herramienta deberá ser de fácil acceso y operación, así como mantener un mejoramiento continuo y podrá ser sustituida durante el proceso del trabajo según lo vaya indicando EL CONTRATANTE, conforme a los lineamientos trazados en estas especificaciones. En caso de requerir sustitución, esta será previamente indicada por EL CONTRATANTE y concertada entre EL CONTRATANTE y EL PROVEEDOR.

El PROVEEDOR deberá prestar sus servicios empleando Herramienta(s) de Movilidad. El PROVEEDOR podrá desarrollar, implantar o usar una o más Herramientas de Movilidad.

Esta herramienta mensualmente debe reportar en formato Excel las siguientes tablas y sus respectivos campos en estructura tipo base de datos, que permitan una fácil consulta y filtrado de la información. Cada tabla en una hoja de cálculo diferente y los campos son las columnas con sus descripciones en la primera fila.

#### **6.1.1 Campos mínimos que debe tener la tabla de Auditorias de Aseguramiento de la Seguridad y Calidad en Obras de Red de MT/BT:**

- Código de la Obras
- Nombre de la Obra
- Mes de Reporte
- Fecha Inicio de la Auditoria
- Fecha Fin de la Auditoria
- Constructor y/o Aliado
- Sector
- Vigilante de la Obra
- Unidad
- Universo
- Muestra
- Alcance de la Obra
- Tipo de Obra
- Responsable de Unidad Ejecutora
- Departamento
- Municipio
- Presupuesto
- Replanteo
- Último Reformado

- Id del Nodo
- Ítem del Defecto
- Tipo del Defecto
- Obra Sin Defectos T1
- Defectos T1
- Obra Sin Defectos T1+T2
- Defectos T1+T2
- Apoyos Revisados
- Apoyos con Defectos
- Descripción ítem del defecto
- Resultado del Defecto
- Cometarios de la situación detectada
- Descripción del Aspecto Inspeccionado

### **6.1.2 Campos mínimos que debe tener la tabla de Auditorias de Aseguramiento de la Calidad BDI en Obras MT/BT:**

- Código de la Obras
- Nombre de la Obra
- Mes de Reporte
- Fecha Inicio de la Auditoria
- Fecha Fin de la Auditoria
- Constructor y/o Aliado
- Sector
- Vigilante de la Obra
- Unidad
- Universo
- Muestra
- Alcance de la Obra
- Tipo de Obra
- Responsable de Unidad Ejecutora
- Departamento
- Municipio
- Presupuesto
- Replanteo
- Último Reformado
- Id del Nodo

- Ítem del Defecto
- Tipo del Defecto
- Obra Sin Defectos T1
- Defectos T1
- Obra Sin Defectos T1+T2
- Defectos T1+T2
- Apoyos Revisados
- Apoyos con Defectos
- Descripción ítem del defecto
- Resultado del Defecto
- Cometarios de la situación detectada
- Descripción del Aspecto Inspeccionado

### **6.1.3 Campos mínimos que debe tener la tabla de Auditorias de Aseguramiento de la Seguridad y la Calidad en Obras de Red AT:**

- Código de la Obras
- Nombre de la Obra
- Mes de Reporte
- Fecha Inicio de la Auditoria
- Fecha Fin de la Auditoria
- Constructor y/o Aliado
- Sector
- Vigilante de la Obra
- Unidad
- Universo
- Muestra
- Alcance de la Obra
- Tipo de Obra
- Responsable de Unidad Ejecutora
- Departamento
- Municipio
- Presupuesto
- Replanteo
- Último Reformado
- Id del Nodo
- Ítem del Defecto
- Tipo del Defecto
- Obra Sin Defectos T1

- Defectos T1
- Obra Sin Defectos T1+T2
- Defectos T1+T2
- Apoyos Revisados
- Apoyos con Defectos
- Descripción ítem del defecto
- Resultado del Defecto
- Cometarios de la situación detectada
- Descripción del Aspecto Inspeccionado
- Inspeccionado

## 6.2. Dotación.

El PROVEEDOR será responsable, bajo su cuenta y riesgo, de dotar el Recurso Humano que integra cada Unidad de Servicio, siendo necesario que cuente con todos los elementos de seguridad y/o de vestimenta, conforme al tipo de trabajo a realizar, con el objeto de mantener la imagen corporativa y garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad y salud de EL CONTRATANTE.

A continuación, se relaciona el tipo de dotación mínima necesaria:

Dotación Operativa de Campo Expuestos:

- Casco dieléctrico.
- Mono gafas neutro filtro UV.
- Guantes de cuero tipo ingeniero reforzados tres dedos.
- Bota de caucho (pantanera).
- chaleco reflectivo.
- Impermeable.
- Vestimenta ignífuga y conforme a especificaciones de dotación operativa expuesto que se encuentran en el Instructivo uso de uniforme, las cuales se incorporan a estas especificaciones como Anexo VII.

Este tipo de dotación será aplicable en los siguientes servicios:

- Aseguramiento de la Seguridad y la Calidad en Obras de Red AT/MT/BT.

## 6.3. Equipos de cómputo.

El PROVEEDOR será responsable que para el desarrollo de las actividades cuenten con equipos de cómputo (o al menos cuenten con acceso) garantizando la prestación oportuna y eficiente conforme a estas especificaciones. Se debe dotar al personal con equipos de cómputo tipo Laptop, de características comerciales y actuales, con sistema Windows 10 o superior y mínimo 8 Gigas de RAM.

#### **6.4. Equipos de comunicación.**

Cada Unidad de Servicio contará con al menos un teléfono móvil tipo Smart-Phone o Tablet con plan de voz y datos, que le permita desde campo, tanto la comunicación remota, como el uso de la Herramienta de Movilidad. Se recomienda que los equipos cuenten con las siguientes características:

- Equipos celulares / Teléfono Móvil (Smartphone)
  - o Sistema operativo Android versión 10 o superior
  - o Cámara con flash
  - o GPS
  - o Memoria de 2 Gb o superior.
  - o Procesador de 2 o 4 núcleos de 1.5 GHz o superior
  - o Memoria SD de 4 Gb
  
- Tablets
  - o Pantalla 9,7"
  - o Sistema operativo: Android 10 o superior
  - o Memoria: 2 Gb ó más
  - o Cámara trasera: >5MP con flash
  - o Conectividad: 3G-4G, Wifi
  - o Memoria interna: >4Gb libres
  - o GPS
  - o Funda rugerizada
  
- Las características mínimas del dispositivo (Smartphone o Tablet) serán:
  - o Sistema Operativo: Android 10 o superior.
  - o Modelo: Tablet o Teléfono. Resolución mínima: 480x800
  - o Cámara fotográfica: Con resolución mínima de 6 10mega pixeles.

Para acceso a los sistemas de EL CONTRATANTE, El PROVEEDOR deberá disponer de los equipos de cómputo, software y telecomunicación requeridos. Previa solicitud por parte de El PROVEEDOR y según consideraciones técnicas, EL CONTRATANTE podrá asignar las licencias de CITRIX, habilitar usuarios para acceso a sus sistemas o establecer mecanismos para que El PROVEEDOR preste sus servicios usados, registrando y/o capturando la información aplicable desde o

en los sistemas de EL CONTRATANTE. El PROVEEDOR será la responsable de proveer las licencias de software base (Windows, Antivirus) y de cualquier otro software de ofimática, que requieran instalarse en los equipos de cómputo para la protección informática.

#### **6.5. Elementos para revisión/inspección en campo.**

Las herramientas y/o equipos utilizados para la prestación de los servicios, deberán estar en buen estado (en todo momento). Se recomienda que sean nuevas (al menos al momento de inicio de contrato) o en su defecto, se entenderá por buen estado, que mantengan (en todo momento durante su uso) la integridad de sus características eléctricas, mecánicas y/o de uso, conforme a las revisiones periódicas (al menos mensual) realizadas.

#### **6.6. Transporte en Vehículo**

- Vehículo tipo campero (Con o sin Plantón).
- Modelo con antigüedad no mayor a 2 años respecto a la fecha de inicio de contrato.
- Puede ser suministrado a través de empresas y/o cooperativas de transporte.
- Al menos de tracción 4x2.
- Capacidad para al menos 4 pasajeros.
- Con conductor, diferente al Recurso Humano que integre la Unidad de Servicio.
- Contar con todos los permisos y/o características que exige la legislación de la Republica de Colombia respecto a Transito y/o seguridad vehicular.
- Preferiblemente de color blanco.

Indiferente del recurso de transporte usado por El PROVEEDOR, para la prestación de sus servicios, es obligatoria la adopción y aplicación, por parte de este, del plan de EL CONTRATANTE para la seguridad vial en sus Empresas Aliadas, recogido en el documento "Plan de Seguridad Vial para Empresas Colaboradoras de EL CONTRATANTE." el cual hace parte integrante de estas especificaciones.

### **7. Recursos asociados a las unidades de servicio.**

#### **7.1. Especificaciones generales del Personal.**

Durante el desarrollo del contrato, EL CONTRATANTE, exigirá la acreditación de requisitos, experiencia y conocimientos necesarios para garantizar un excelente desempeño en las actividades.

EL PROVEEDOR deberá contemplar dentro de su Administración todos los recursos necesarios para cumplir con el objeto del contrato, incluyendo los entregables asociados a su ejecución y otros que sean solicitados; estos los deberá tener en cuenta en su oferta. Todo el personal y las labores administrativos de EL PROVEEDOR se atenderán desde sus instalaciones.

Toda persona que conduzca vehículo dentro del contrato que se genere de esta oferta técnica y económica, no deberá tener pendientes en el sistema de información de infracciones de tránsito (SIMIT) y las respectivas licencias de conducción deben ser verificadas ante el organismo competente (RUNT) y deben permanecer vigentes durante la ejecución del contrato.

PROVEEDOR ejecutante deberá garantizar los recursos humanos, físicos y de comunicación requeridos para la prestación de los servicios. Esto incluye el recurso humano, coordinación (Técnica, Administrativa y Financiera), dotación, elementos de seguridad, herramienta de movilidad, elementos de oficina, equipos de cómputo, equipos de comunicación y elementos para revisión/inspección en campo. Además, gastos variables como transporte, alimentación y alojamiento en el ámbito geográfico del alcance de la unidad de servicio.

El PROVEEDOR debe tener en cuenta que el software de los computadores que sean suministrados debe ser licenciado, su vigencia debe ser mínimo la duración del contrato y deberán cumplir con las especificaciones.

El PROVEEDOR debe garantizar las condiciones mínimas de seguridad en el internet inalámbrico; debe contar con claves de seguridad, antivirus y programas licenciados en todos los equipos de cómputo que tengan conexión o manejo de información de propiedad de EL CONTRATANTE. Este Software debe permanecer actualizado.

EL PROVEEDOR deberá atender en forma permanente la dirección y coordinación de las actividades, para lo cual deberá contar con los recursos humanos suficientes, con sus herramientas personales y dedicación exclusiva y permanente al contrato en el lugar donde se requiera ejecutar las actividades objeto del contrato y cuyo costo los deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta.

EL PROVEEDOR tendrá la responsabilidad de aumentar o disminuir la cantidad de recursos y equipos de trabajo que garanticen un eficiente y eficaz cumplimiento del desarrollo de estas actividades.

## **7.2 Perfiles de personal operativo a incluir en los ítems de las Unidades de Servicio del contrato.**

### **7.2.1 Ingeniero Coordinador auditoria Obras**

Para garantizar la adecuada gestión operativa del contrato, atender la programación y el desarrollo de las actividades objeto de este contrato.

Encargado del acompañamiento y/o seguimiento de la prestación de los servicios. Este Coordinador será el interlocutor válido con EL CONTRATANTE, para todas las relaciones contractuales y/o en cumplimiento de estas especificaciones.

Perfil:

- Ingeniero Electricista.
- Experiencia mínima de 3 años en la coordinación de proyectos en el sector eléctrico.
- Tener tarjeta profesional vigente.
- Certificado de trabajo en alturas nivel administrativo.

Entre sus entregables se considera lo siguiente:

- Realizar la programación y coordinación del plan de auditoria de los procesos de Aseguramiento de la Seguridad y la Calidad en obras de red MT/BT, AT y BDI.
- Control de la productividad diaria en la herramienta de movilidad.
- Presentar el consolidado de los informes conceptuales de los procesos de Aseguramiento de la Seguridad y la Calidad en obras de red MT/BT, AT y BDI.
- Presentar informes gerenciales.
- Presentar informes consolidados.
- Presentar informe final.
- Presentar consolidado de cumplimiento de perfiles y matrículas profesionales de los Aliados objeto de auditoria.

### **7.2.2 Perfil requerido para Auditoria de Obras de Red MT/BT y BDI.**

- Ingeniero Electricista.
- Experiencia mínima  $\geq 3$  años en obras de redes de Media y Baja Tensión.
- Tener tarjeta profesional vigente.
- Certificado de trabajo en alturas nivel administrativo.

### **7.2.3 Perfil requerido para Auditoria de Obras de Red AT.**

- Ingeniero Electricista.



- Experiencia  $\geq$  3 años en obras de redes de Alta Tensión.
- Tener tarjeta profesional vigente.
- Certificado de trabajo en alturas nivel administrativo.

### **7.3 Personal incluido en la componente de Administración (A) del contrato**

#### **7.3.1 Profesional director del contrato**

Para garantizar la calidad del proceso es necesario que El PROVEEDOR disponga de un profesional para la administración, control y dirección del contrato, con alcance y presencia en todas las regiones del contrato.

El PROVEEDOR designará un director de proyecto, quien será el responsable de la totalidad de los trabajos objeto de este contrato en vigencia del mismo y será el único interlocutor válido ante los representantes de EL CONTRATANTE, para resolver las dudas o discrepancias que se planteen en relación con el desarrollo de estos contratos.

Perfil:

- Profesional en administración de empresas, ingeniería industrial o afines.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en dirección de proyectos en el sector eléctrico y/o comercial.
- Tener tarjeta profesional vigente.

Entre sus entregables se considera lo siguiente:

- Reportes de nómina y seguridad social, incluyendo el control de la vinculación, cambios y desvinculación del personal.
- Informe con indicadores de gestión (actividades ejecutadas, cumplimiento de la muestras y productividad de la unidad de servicio).
- Informes producto del cumplimiento de los sistemas de gestión de calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo SST y la consolidación de informes SG-SST (FE, EPS, ARL, etc.).
- Informe con el estado de cumplimiento de los ANS definidos para el contrato. Presentar informe final.

Nota: para cada entregable EL CONTRATANTE definirá el periodo en el cual deberá ser entregado cada mes.

### **7.3.2 Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**

El PROVEEDOR deberá disponer profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien deberá contar con una experiencia mínima de 2 años a partir de la fecha de expedición de su matrícula. Será el encargado de la gestión de la seguridad y la salud en el desarrollo del contrato en todos los municipios del alcance.

- Debe manejar herramientas informáticas.
- Debe conocer las normas de seguridad en el trabajo asociadas a las redes de energía eléctrica de los niveles de tensión 1,2 y 3 y aspectos generales del RETIE
- Poseer certificado de trabajo en alturas nivel administrativo.
- Tener conocimiento básico de primeros auxilios para afrontar situaciones de emergencia.

Nota: En el caso que se requiera conducir, debe contar con la licencia de conducción.

Entre sus entregables se considera lo siguiente:

- Reporte con los resultados de la implantación, evaluación y control del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo del contrato.
- Reporte con las investigaciones y reporte de los incidentes y los accidentes de trabajo.
- Informe mensual donde se detalle el histórico de accidentes e incidentes presentados durante el contrato, análisis del accidente, tipo de contacto, causas inmediatas, causas básicas, factores personales, factores laborales, atención de primeros auxilios, calificación de la incapacidad, las acciones tomadas para la atención y prevención de estos, seguimiento a la puesta en marcha de las medidas correctivas que se tomen, entre otra información que pueda ser requerida por parte EL CONTRATANTE. Informes propios de la actividad de seguridad.
- Reportes de capacitaciones al personal del contrato.

Para el desarrollo de sus actividades deberá desplazarse a las diferentes gerencias territoriales para el acompañamiento y seguimiento de las actividades realizadas para el cumplimiento contractual, por lo cual deberá dimensionar el transporte más adecuado, el cual será suministrado por El PROVEEDOR.

Notal general:

Los costos del profesional director del contrato y Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), deben estar inmersos en la componente de Administración (A) de la oferta que debe tener EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR debe tener en cuenta que dentro del componente de Administración (A) todos los costos necesarios, incluyendo el transporte para este personal solicitado, por lo tanto, debe ser considerado para fijar su oferta.

## **8. Contrato**

### **8.1. Valor del contrato**

El valor inicial del contrato es estimado y corresponde al valor por el que fue aceptada la oferta. El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades, efectivamente ejecutadas por EL PROVEEDOR y recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE, por los precios unitarios aceptados y los pactados en el caso de actividades adicionales y extra; el valor de reconocimientos a que haya lugar de ser el caso y el valor de los reajustes a que haya lugar en los precios de las actividades contractuales y adicionales, si es del caso.

Si EL PROVEEDOR incluyó en los precios de su oferta valores correspondientes a actividades no solicitadas, EL CONTRATANTE al momento de la aceptación definirá si acepta o no las actividades no solicitadas, de no aceptarlos, del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado para efectos de determinar el valor inicial del contrato.

### **8.2. Plazo de ejecución**

Corresponde al plazo dentro del cual se deben realizar las actividades "objeto" del contrato - se fija en setecientos treinta (730) días contados a partir de la fecha que se señale en la orden de inicio.

## **9. Cláusula penal**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de EL PROVEEDOR en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a EL CONTRATANTE en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE, por eso, en exceso de

esta suma EL CONTRATANTE podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento del PROVEEDOR.

En otras palabras, EL CONTRATANTE descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude a EL PROVEEDOR, de ser posible, o se cobrará directamente a EL PROVEEDOR, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente EL PROVEEDOR acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por EL CONTRATANTE, habrá lugar a la entrega a EL PROVEEDOR de los dineros deducidos o pagados. Los dineros que deban ser entregados a EL PROVEEDOR en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

#### **9.1. Descuentos por incumplimiento de acuerdos de nivel de servicio (ANS) y medidas de apremio provisionales.**

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de contratación de EL CONTRATANTE, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, EL PROVEEDOR acuerda y acepta la aplicación de descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio, acorde con lo establecido en este numeral.

Los descuentos por incumplimiento de los ANS y la aplicación de las medidas de apremio provisionales son un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir durante la ejecución del contrato, por el incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR, en los casos contemplados en este numeral.

La aplicación de descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio provisionales, no libera ni atenúa la responsabilidad de EL PROVEEDOR del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Las medidas de apremio provisionales tendrán un límite igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y serán reportadas en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o en el registro que EL CONTRATANTE tenga habilitado para el efecto. Los Descuentos por incumplimiento de los ANS no serán registrados en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas, ni en el registro que EL CONTRATANTE tenga

habilitado para el efecto. La aplicación de cualquiera de las anteriores no será reportada a la cámara de comercio.

Adicional a las demás obligaciones contempladas para cada parte en la presente solicitud de oferta EL PROVEEDOR acepta que, aplicada la medida de apremio provisional, surge para él la obligación de pago de la misma, la cual será exigible en los términos señalados más adelante.

Los Descuentos por incumplimiento de acuerdos de nivel del servicio y las medidas de apremio, son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

#### **9.1.1. Descuentos por incumplimiento de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)**

Los Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS - son acuerdos entre LAS PARTES, que se pactan con el fin de establecer estándares de calidad en la prestación del servicio o en la ejecución de tareas y pueden establecerse a través de aspectos tales como tiempos de respuesta, rendimientos, tiempos de mantenimiento, entre otros. Los ANS constituyen una herramienta de mejoramiento de la calidad y un elemento de medición en la ejecución del contrato y se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de la ocurrencia de la causal que da lugar a su aplicación.

Los siguientes hechos no serán considerados como supuestos para la aplicación de medidas de apremio provisionales, salvo cuando se configure el caso contemplado en el numeral 9.1.3.9., y darán lugar sólo a los descuentos o cobros indicados en cada caso, lo cual será comunicado al PROVEEDOR por el jefe de la dependencia administradora del contrato:

- 1. Por no entregar de manera oportuna y en los tiempos establecidos de acuerdo al cronograma entregado por el administrador del contrato, los diferentes informes, indicadores, reportes o planillas requeridas para el control y seguimiento de la ejecución del contrato.** EL CONTRATANTE podrá cobrar o descontar de las actas de pago el equivalente al **(5) SMLDV** por cada informe y por cada día de incumplimiento hasta que se supla la falta. Si en un periodo de un mes se incumple más de 10 veces este ANS, se podrá aplicar la medida de apremio que se contempla en el numeral 9.1.3.9.
- 2. Por no mostrar en los informes datos reales de los indicadores, cantidades y evidencias fotográficas de los resultados de las obras objeto de auditoria.** EL CONTRATANTE podrá cobrar o descontar de las actas de pago el equivalente al **(5) SMLDV** por cada informe detectado por EL CONTRATANTE. Si en un periodo de un mes se incumple más de 5 veces este ANS, se podrá aplicar la medida de apremio que se contempla en el numeral 9.1.3.9.

- 3. Por el no cumplimiento del plan de trabajo para la ejecución de las auditorias.** EL CONTRATANTE podrá cobrar o descontar de las actas de pago o cobrar cinco **(5) SMLDV**, por cada día de incumplimiento hasta que supla la falta
- 4. Por incumplimiento o retardo en la entrega de la dotación de uniformes y equipos de seguridad al personal y/o elementos** EL CONTRATANTE podrá descontar de las actas de pago o cobrar cinco **(5) SMLDV**, al momento de su comunicación, por cada día calendario que pase sin que todo el personal utilizado en los trabajos cuente con la dotación establecida en los Anexos de este pliego de condiciones. Si pasados ocho (8) días calendario no ha entregado la dotación mencionada se podrá aplicar la medida de apremio por incumplimiento de los ANS, indicada en el numeral 9.1.3.9.
- 5. Por el Incumplimiento de las obligaciones exigidas en las condiciones particulares.** EL CONTRATANTE podrá cobrar o descontará cinco **(5) SMLDV** de las actas de pago. Cuando EL PROVEEDOR incumpla una (1) o más de las obligaciones exigidas en las condiciones particulares y sus anexos.
- 6. Por incumplimiento de la normatividad y/o procedimientos establecidos por la EMPRESA y/o por el PROVEEDOR para la prestación del servicio.** EL CONTRATANTE podrá cobrar o descontar de las actas de pago o cobrar cinco **(5) SMLDV**.
- 7. Por Aplicación y/o utilización inadecuada de los sistemas de EL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE podrá cobrar o descontar de las actas de pago o cobrar cinco **(5) SMLDV**.
- 8. Por el no uso, uso parcial o en mal estado de equipos y/o herramientas requeridas para la prestación de los servicios.** EL CONTRATANTE podrá cobrar o descontar de las actas de pago o cobrar cinco **(5) SMLDV**, por cada caso presentado.
- 9. Incumplimiento de lo exigido en imagen, tales como vehículos no autorizados, no cumplimiento de la imagen en el personal.** EL CONTRATANTE podrá cobrar o descontar de las actas de pago o cobrar cinco **(5) SMLDV**, por cada caso presentado.

### **9.1.2 Procedimiento para la aplicación de los descuentos por incumplimiento de los ANS:**

LAS PARTES acuerdan que, para aplicar los descuentos antes mencionados, se adelantará la siguiente actuación:

Si EL PROVEEDOR incurre en una de las causales de descuentos pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del jefe de la dependencia que tiene a su cargo la administración del contrato, adelantará el siguiente trámite:

En contratos con pagos a residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL PROVEEDOR informándole la factura de la cual se hará el descuento por el incumplimiento en que incurrió, o en caso de no contar con dineros a favor de EL PROVEEDOR, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

EL CONTRATANTE comunicará con el documento de cobro a EL PROVEEDOR la aplicación del descuento y ordenará la retención del valor equivalente al incumplimiento del ANS aplicado, hasta tanto, EL PROVEEDOR haga entrega de los documentos que soportan el descuento (tales como: la factura o una nota de abono o crédito o factura de rectificación) correspondiente a dicho descuento o se haga efectiva la garantía. Esta retención no genera intereses a favor de EL PROVEEDOR.

### **9.1.3. Causales para la aplicación de medidas de apremio provisionales**

**9.1.3.1. Por no entregar los documentos ni tener los recursos necesarios para el inicio y durante la ejecución del contrato.** Si EL PROVEEDOR no tiene disponible todos los recursos y documentos necesarios para la ejecución del contrato, se le podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente a cinco **(5) SMLDV** por cada día que pase sin subsanar la falta.

**9.1.3.2. Por no entregar o no cumplir el programa de trabajo detallado dentro del plazo fijado y en la forma pactada.** Se podrá aplicar una medida de apremio provisional de cinco **(5) SMLDV** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la entrega

correspondiente o por el incumplimiento del programa de trabajo y el plan de calidad detallado.

**9.1.3.3 Por no pagar los salarios o compensaciones, prestaciones sociales, seguridad social integral y parafiscales del personal empleado en la ejecución del contrato,** dentro de las fechas establecidas por la ley, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de diez **(5) SMLDV** independientemente del número de trabajadores a quienes no se les haya pagado; por cada día calendario de retraso, hasta tanto se dé cumplimiento.

**9.1.3.4. Por permitir operar las redes que son propiedad o responsabilidad de EL CONTRATANTE,** sin el correspondiente permiso dado por el servidor competente de EL CONTRATANTE, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de cinco **(5) SMLDV**. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad de orden penal o civil que este hecho pueda generar.

**9.1.3.5. Cuando se compruebe que EL PROVEEDOR, de manera dolosa o culposa, ha generado o propiciado conexiones fraudulentas a los sistemas de servicios de EL CONTRATANTE,** y/o a otra u otras empresas del Grupo Empresarial EPM. Se podrá aplicar una medida de apremio provisional de cinco **(5) SMLDV** por cada instalación que permita ser conectada de manera fraudulenta en las redes sin perjuicio de la acción penal y de las demás acciones legales a que haya lugar. En el evento en que se encuentre con una instalación no legalizada, EL PROVEEDOR deberá informar a la Interventoría o a la supervisión para que se tomen las medidas correctivas.

**9.1.3.6. Por no tener los recursos necesarios para el inicio y durante la ejecución del contrato.** Si EL PROVEEDOR no tiene disponible todos los recursos necesarios para la ejecución del contrato, se le podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente a cinco **(5) SMLDV** por cada día que pase sin subsanar la falta.

**9.1.3.7. Por incumplimiento del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo.** EL CONTRATANTE podrá aplicar una medida de apremio provisional de cinco **(5) SMLDV** por cada día calendario de incumplimiento y hasta que se corrija el incumplimiento.

**9.1.3.8. Por no pagar oportunamente a los subcontratistas o proveedores.** Cuando EL PROVEEDOR se encuentre en mora en los pagos de los plazos establecidos por los subcontratistas o proveedores se podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente a un cinco **(5) SMLDV**. Por cada uno de los subcontratistas o proveedores que



demuestren dicho incumplimiento. Para tal efecto los subcontratistas o proveedores deberán informar por escrito a EL CONTRATANTE.

**9.1.3.9. Por incumplimiento en los Acuerdos de Niveles de Servicios– ANS.**  
Por cada caso en que se supere el número de incumplimientos en los ANS que expresamente se indican en cada causal, se podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente a cinco **(5) SMLDV**.

**9.1.3.10. Por cada vez que algún trabajador, subcontratista o dependiente del PROVEEDOR incurra en una de las siguientes faltas:**

Favorecer a terceros en perjuicio de EL CONTRATANTE, sustraer material y/o venderlo, no informar sobre fraudes o anomalías, dar información errada o incompleta que perjudiquen a la EMPRESA, realizar trabajos que perjudiquen al cliente y/o la EMPRESA, recibir dinero de usuarios para omitir información o realizar trabajos no permitidos, incumplir reglamentos internos de EL CONTRATANTE, falsedad en documentos, violar cláusulas que expresamente prohíban realizar actos o acciones, la no presentación de las licencias y matriculas profesionales del personal técnico y profesional que emplee para la prestación de los servicios y que requiera de estos documentos para el ejercicio de su profesión u oficio.

EL CONTRATANTE podrá cobrar o descontar de las actas de pago o cobrar cinco **(5) SMLDV**.

**9.1.3.11.** Sanciones o requerimientos interpuestos por autoridades competentes, por incumplimiento de cualquier norma regulatoria (laboral, ambiental, de seguridad, salud). EL CONTRATANTE podrá cobrar o descontar de las actas de pago o cobrar cinco **(5) SMLDV**, por cada caso presentado.

**9.1.4. Procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio provisionales**

Si EL PROVEEDOR incurre en una de las causales de medida de apremio provisionales pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través de la dependencia administradora del contrato, le informará por escrito a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para recibir comunicaciones y notificaciones la causal en que presuntamente ha incurrido, acompañándolo de las pruebas que soportan la ocurrencia de la causal.

EL PROVEEDOR contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones que desvirtúan el supuesto incumplimiento y que sustentarían la inaplicabilidad de la medida de apremio. Finalizado el término indicado, el jefe de la dependencia administradora del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por EL PROVEEDOR,

de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente argumentada, informando:

1. Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o,
2. Que se confirma la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

En el evento de que EL PROVEEDOR no presente ningún argumento dentro del término previsto, las partes tomarán ese silencio como aceptación de la medida de apremio provisional correspondiente, la cual se entiende aplicada.

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así:

- En contratos con pagos a residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL PROVEEDOR para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, EL CONTRATANTE lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al PROVEEDOR. En caso de que EL CONTRATANTE no cuente con dineros retenidos a favor de EL PROVEEDOR, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.
- En contratos con pagos a no residentes colombianos: Con la comunicación que aplica la medida de apremio provisional se le remitirá una cuenta de cobro, la cual deberá ser pagada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, en los bancos que se le indiquen en la comunicación y deberá informar por escrito la realización del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario siguientes, o EL CONTRATANTE podrá descontar el valor de la medida de apremio provisional de la factura pendiente de pago, si se tiene, para esto EL PROVEEDOR deberá emitir la nota crédito por el

mismo valor, asociada a la respectiva factura; de no cumplir la obligación de pagar o de emitir la nota crédito se procederá a hacer efectiva la carta de crédito stand by, el aval bancario, el título valor que se pignore a favor de EL CONTRATANTE o la garantía respectiva que sea otorgada por EL PROVEEDOR.

La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término para que EL PROVEEDOR presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la misma.

#### **9.1.5. Carácter definitivo de la medida de apremio**

La medida de apremio provisional se volverá definitiva en los siguientes eventos:

1. Cuando haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción.
2. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación.
3. Cuando EL PROVEEDOR pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

#### **9.1.6. Pérdida de efectos de la medida de apremio y devolución de las sumas cobradas o pagadas**

La medida de apremio deberá dejarse sin efectos:

1. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la improcedencia de su aplicación. El valor de la medida de apremio se devolverá en las condiciones que se fijen en el fallo.
2. Cuando EL PROVEEDOR acredite la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad. En este caso habrá lugar a la entrega del dinero cobrado o deducido, indexado con el Índice de Precios al Consumidor y se ordenará que se retire del Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o del registro que para el efecto tenga EL CONTRATANTE.

## **10. TERMINACIÓN**

### **10.1. Terminación del Contrato**

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

- (a) por mutuo acuerdo entre las partes;
- (b) cumplidas las obligaciones por cada una de las partes dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.
- (c) por vencimiento del plazo.
- (d) Por agotamiento de los recursos. No obstante, si se agotan los recursos, las partes podrán acordar adicionar el valor contractual dentro del plazo del contrato.

## **10.2. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes.**

Con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, las partes acuerdan que el contratante cumplido podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de una de las partes de tal manera que haga imposible el cumplimiento de la otra parte.

**Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de:**

**EL PROVEEDOR la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:**

- a) Cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio provisionales o definitivas acumuladas cuyo valor superen el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
- b) El incumplimiento que dé lugar a que EL CONTRATANTE incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal.

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de EL PROVEEDOR, o el competente por parte de EL CONTRATANTE, comunicará a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para recibir comunicaciones y notificaciones, la decisión de iniciar el proceso de terminación anticipada del contrato, indicándole la causal que se invoca.

La parte presuntamente incumplida contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales considera que dicho incumplimiento no le es imputable y de ser el caso aporte las pruebas que considere pertinentes.

Finalizado el término indicado, la parte que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra parte y de las pruebas, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.
2. Que habrá lugar a la terminación del contrato en el estado en que se encuentra, y se procederá a su liquidación o al cierre de cuentas de este, según corresponda, en el estado en que se encuentre, quedando obligada LA PARTE que incurrió en la causal a indemnizar los perjuicios causados a la otra PARTE.